



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre 26 del 2022

Asunto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Garantizar la entrega de los repuestos en 3 días hábiles después de la solicitud realizada por el almacenista.
- 2). Los repuestos deben ser entregados por el contratista en el almacén del Hospital.
- 3). Los repuestos entregados deben ser de marca reconocida y con garantía hasta de seis meses.
- 4). Los repuestos eléctricos no cuentan con garantía una vez instalados siempre y cuando estos cumplan con los requisitos del pedido de la E.S.E.
- 5). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a las características del suministro, se expedirá cotización para la respectiva aprobación y posteriormente se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 6). Por la compra de pastillas de frenos incluye el cambio de estas (mano de obra incluida).
- 7). Por la compra del aceite incluye el cambio (mano de obra incluida).
- 8). Brindar asesoría en la adquisición de repuestos de acuerdo con la necesidad de cada vehículo.
- 9). Atender los cambios de repuesto por garantía o por mal solicitud de estos en un plazo no mayor a dos (2) días.
- 10). El contratista no podrá suspender los despachos objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña.
- 11). El contratista se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la norma que las regulan, o aportar la certificación de afiliación conforme a la norma.
- 12). El contratista deberá garantizar la calidad de cada uno de los servicios que se requieran.
- 13). El contratista deberá garantizar la calidad de cada uno de los servicios que se requieran.

Teniendo en cuenta lo anterior, los vehículos de la E.S.E requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo junto con el suministro de repuestos, ya que los vehículos tienen ya un uso considerable, por lo tanto, se describen los repuestos y servicios que se requieren contratar:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO
1	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION 80W 90
2	ACEITE HP 20 W 50
3	ACEITE MOTOR15W 40
4	ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULO
5	ALTERNADOR
6	AMORTIGUADOR DELANTERO
7	AMORTIGUADOR TRASERO
8	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR
9	AUTOMATICO PARA ARRANQUE
10	BALANCINES x JUEGO
11	BALINERA EMBRAGUE
12	BALINERA PARA CLOSS
13	BALINERA PROPULSOR
14	BALINERA TREN FIJO
15	BALINERA VOLANTE NSK
16	BANDAS AUXILIARES PARA CLOSS
17	BANDAS PARA FRENOS
18	BARRA AXIAL
19	BARRA CENTRAL DIRECCION
20	BATERIA 27-1000
21	BATERIA 4D-1300
22	BATERIA 31H1200
23	BATERIA 34950
24	BENDIX MOTOR DE ARRANQUE
25	BOBINA ENCENDIDO
26	BOCIN DELANTERO
27	BOMBA ACEITE
28	BOMBA CLOSS AUXILIAR
29	BOMBA CLOSS PRINCIPAL
30	BOMBA GASOLINA
31	BOMBA HIDRAULICO
32	BOMBA INYECCION
33	BOMBA PARA AGUA
34	BOMBA PARA FRENOS
35	BOMBILLO 1141
36	BOMBILLO H3
37	BOMBILLO H4
38	BOMBILLO HALOGENO 12V 20W
39	BOMBILLO LED 12W



40	BOMBILLOS HALOGENO 120V 250W
41	BOMILLO BALIZA AMBULANCIA
42	BORNES PARA BATERIA
43	BRAZOS AXIAL SUSPENSION DELANTERA
44	BUJE PARA AMORTIGUADORES
45	BUJE RESORTES
46	BUJE VARILLA ESTABILIZADORA
47	BUJES DE BIELA
48	BUJES DE LEVAS
49	BUJES EJE BALANCEO
50	BUJES MUELLE
51	BUJES PUERTAS CHAPAS
52	BUJES TENSOR
53	BUJES TIJERA
54	BUJIA FULL INYECCION
55	BUJIAS PRECALENTAMIENTO
56	CABLE EQUIPO DE TRANSPORTE
57	CABLE PARA BATERIA
58	CADENA REPARTICION
59	CAJA DIRECCION HIDRAULICA
60	CAMISAS MOTOR
61	CAMPANAS TRASERAS
62	CASQUETES BIELA Y KRANT
63	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA
64	CAUCHO PARA AMORTIGUADOR
65	CAUCHO PARA BANDAS Y ESTB CENTRAL
66	CAUCHO SOPORTE CAJA
67	CAUCHO SOPORTE CARDAN
68	CAUCHOS VALVULAS
69	COCULLOS DE LED 12 V
70	CONOS REFLECTICOS
71	CORONA ALTERNADOR
72	CORREA PARA ALTERNADOR
73	CORREA PARA VENTILADOR
74	CORREA REPARTICION
75	CREMALLERA DE CONTACTO
76	CRUCETA PARA CARDAN
77	CULATA PARA MOTOR
78	DISCO DE EMBRAGUE
79	DISCO PARA FRENO



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

80	BALINERA PARA EL CLOSS
81	EMPAQUE CARTER
82	EMPAQUE CULATA MOTOR
83	EMPAQUE EXOSTO
84	EMPAQUE MULTIPLE
85	EMPAQUE TAPA VALVULAS
86	EMPAQUES BOMBAS AGUA
87	EMPAQUES MOTOR
88	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS
89	EMPAQUETADURA DIRECCION
90	ENCENDIDO ELECTRONICO
91	ESPARRAGOS
92	FILTRO DE COMBUSTIBLE
93	FILTRO PARA AIRE
94	FILTRO TRAMPA
95	GATO HIDRAULICO DE 2 TONELADAS
96	GRASA x LIBRAS
97	GUAYA ACELERADOR
98	GUAYA EMERGENCIA
99	INSTALACION DE ALTA
100	INTERCOOLER
101	INYECTORES
102	JUEGO ANTIRUIDOS FRENOS
103	JUEGO COMPLETO DE ZAPATAS
104	KIT ARANDELAS TRANSPORTE
105	KIT DE CLUTH
106	KIT ESCUALIZACION
107	LIMPIADOR CARBURADOR
108	LIMPIADOR SISTEMAS FRENOS
109	LIQUIDO PARA FRENOS
110	LLANTA 205/75 R14 DE 8 A 10 LONAS
111	LLANTA 225/70R15 DE 8 A 10 LONAS
112	LLANTA 245/75/R16 MT DE 8 A 10 LONAS
113	LLANTA 245/75/R16 AT DE 8 A 10 LONAS
114	LLANTA 235/75 RIN 15
115	LLANTA 225/70R15 DE 8 A 10 LONAS
116	MEDIALUNAS AXIALES VEHICULO
117	MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE
118	MORDAZA
119	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA



120	PASTILLAS PARA FRENOS
121	PERA LUZ FRENO
122	PERA TEMPERATURA
123	PILA BOMBA GASOLINA
124	PIÑON CIGUEÑAL
125	PIÑON EJE LEVAS
126	PIÑON LOCO REPARTICION
127	PIÑON VELOCIMETRO
128	PLUMILLAS
129	PRENSA PARA DISCO DE CLUTH
130	RADIADOR
131	RESORTE DELANTERO
132	RESORTE VALVULA MOTOR
133	RETEN TAPA REPARTICION
134	RETEN. SPEED
135	RETENEDOR FUNDA CARDAN
136	RETENEDOR CIGUEÑAL
137	RETENEDOR TAPA BUJIAS
138	RETENES PARA EJE TRASERO
139	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA
140	RODAMIENTO RUEDA TRASERA
141	RODAMIENTOS BOCINES
142	ROTULA TERMINALES DIRECCION
143	ROTULAS INFERIORES
144	ROTULAS SUPERIORES
145	SENSOR VELOCIMETRO
146	SILENCIADOR
147	SILICONA ESPRAY
148	SUAVIZADOR PARA FRENOS
149	TAPA PARA RADIADOR
150	TAPETES
151	TAPON CARTER
152	TENSOR CORREA
153	TENSOR REPARTICION
154	TERMINALES
155	TERMOSTATO MOTOR
156	TIJERA SUPERIOR
157	TIJERA INFERIOR
158	TRABARROSCA
159	TUBO MULTIPLE ESCAPE



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

160	VENTILADOR DEL MOTOR
161	ACEITE 75W85 SINTETICO
162	EMP BOMBA CLOST
163	FILTRO SEPARADOR DE AGUA
164	FILTRO ACEITE
165	FILTRO ACEITE CARCAZA
166	ACEITE 25W60
167	GALON REFRIGERANTE
168	RETEN TRANSMISION
169	HORQUILLA EMBRAGUE
170	SOPORTE CAJA
171	PERNO
172	TUERCA DE PERNO
173	LLANTA 175/70 RIN 13
174	EJE DE LEVAS CULATA
175	JUEGO DE GUIA Y SELLOS
176	KIT PISTONES MOTOR
177	JUEGO ANILLOS MOTOR
178	JUEGO CASQUETES BANCADA
179	JUEGO DE MEDIALUNA
180	FANCLUTCH
181	KIT REPARTICION COMPLETO
182	SENSOR CIGÜEÑAL
183	MÁSTER DE CORRIENTE
184	CHAPA PUERTA GRANDE CALIDAD 1
185	CHAPA PUERTA PEQUEÑA CALIDAD 1
186	BATERIA CARRO
187	FILTROS ACPM NISSAN
188	FILTROS ACPM NISSAN
189	RETENEDOR TRASERO RUEDA
190	FUSIBLES Y CONECTORES
191	STOPS TRASEROS
192	CHAPA PUERTA GRANDE CALIDAD 2
193	CHAPA PUERTA PEQUEÑA CALIDAD 2
194	CHAPA PUERTA TRASERA
195	TAPETES
196	EMPAQUE EXOSTO
197	KIT RESORTES+ TENSOR FRENOS
198	MANGUERA TANQUE
199	LIMPIADOR INYECTORES



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

200	PROTECTOR VOLANTE
201	LLANTA REPUESTO
202	CALCOMANIAS
203	PORTAESCOBILLAS
204	TEFLON
205	EMP CLOST AUXILIAR
206	EMP CLOST PRINCIPAL
207	DEPOSITO AUXILIAR
208	ADITIVO MOTOR
209	BALINERA KOYO
210	INDUCIDO ARRANQUE
211	RETENEDOR REPARTICION ORIGINAL
212	RETENEDOR CIGÜEÑAL ORIGINAL
213	RETENEDOR EJE DE LEVAS ORIGINAL
214	SENSOR TEMPERATURA ORIGINAL
215	PERA DE TEMPERATURA ORIGINAL
216	CABEZAL ARRANQUE
217	PIÑÓN EJE DE LEVAS ORIGINAL
218	SILICONA GREY
219	BENDIX MOTOR D DE ARRANQUE ORIGINAL
220	ARANDELAS INYECTORES
221	EMPAQUE CULATA ORIGINAL
222	CREMALLERA ELEVAVIDRIO
223	NEUMATICO
224	KIT TORNILLOS MORDAZAS
225	CILINDRO FRENO
226	MANGUERA HIDRAULICA
227	BOBINA MOTOR

De igual manera, este parque automotor requiere de los siguientes servicios para el normal funcionamiento y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a las marcas de cada uno:

ÍTEM	SERVICIOS
1	ARREGLO LATONERIA POR PIEZA
2	ARREGLO SOLDADURA POR PIEZA
3	ASISTENA/HORA
4	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS
5	CAMBIO REFRIGERANTE
6	DESMANCHADA POLICHADA
7	DESMONTAJE MUELLE

VIGILADO  **Supersalud**
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



8	DESPINCHADA
9	ENGRASE
10	HORA REPARACION O CAMBIO PIEZA
11	LAVADA GENERAL
12	LAVADA MOTOR
13	LIMPIEZA FRENOS
14	LIMPIEZA INYECCION
15	MANTENIMIENTO ELECTRICO
16	MANTENIMIENTO FRENOS POR RUEDA
17	MANTENIMIENTO GENERAL
18	RECTIFICACION
19	REPARACION ACCESORIO
20	REPARACION ALTERNADOR
21	REPARACION MOTOR
22	REPARACION MOTOR ARRANQUE
23	SERVICIO ELECTRICO
24	SERVICIO PRENSA HIDRAULICA
25	SERVICIO SCANNER
26	TENSION FRENOS

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato estará estimado en pagos mensuales, previa presentación de la factura, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando



corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

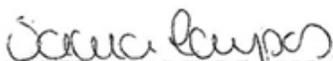
Hasta el 30 de junio del 2023.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente